



sindicato de la elevación

www.sindicatoelevacion.org

@sindicatoelevacion.org Sede C/Aguacate, 21,2ª,local 6 Madrid 28044,Tel 91567 89 71

A LOS TRABAJADORES/AS DE ZARDOYA OTIS

¡¡VERGÜENZA!!

La que deberían tener los ejecutivos de esta Empresa ante las informaciones que están dando en las reuniones que han convocado, la mayoría de ellas (las informaciones) faltando a la verdad o simplemente manipulándolas.

Con este comunicado únicamente pretendemos informaros de lo que realmente está ocurriendo en nuestra Empresa y la deriva a la que nos está conduciendo la Dirección.

Primera falta a la verdad por parte de la Dirección.- el día 25 de Enero se constituye la Mesa Negociadora con los componentes de la Dirección y Parte Social. Se aprueban tanto los días de sesión como el día de confección de las actas: jueves de cada semana. Por lo tanto, **SI** que se está negociando.

Segunda falta a la verdad.- Únicamente la Parte Social llegó a la negociación con una propuesta completa. Se pidió a la Dirección que también planteara la suya. Sin embargo ésta no se produjo hasta la semana del 20 de febrero pero de forma incompleta al no especificar propuesta económica en ningún apartado, empleo, Ref.Laboral, jubilación, movilidad geográfica o no aplicar los despidos objetivos (art 51 y 52 del E.T.), negándose además a ponerlo en acta.

Tercera falta a la verdad.- Cuando manifiestan, entre otros, que el art. 37 (horas sindicales) está afectado por la duración y no la vigencia, estando en nuestro Convenio (acuerdo de prórroga) completamente especificado:

“Primero.- Mantener y prorrogar el articulado del XVII Convenio Colectivo de ZOSA hasta 31 de diciembre de 2016, incluyendo el artículo de la vigencia hasta la firma del siguiente y las modificaciones en el anexo al acta 9/2011, a excepción de los aspectos salariales y otros especificados en los puntos segundo a quinto del presente acuerdo”, siendo los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto relativos a salarios, grupo paritario de 24 horas y contratos.

Cuarta falta a la verdad.- Cuando manifiestan que no se está cumpliendo la ITC (Instrucción Técnica Complementaria) AEM1 en nuestro Convenio. O no se han leído lo que pone en la Disposición Adicional II o es tal su torpeza que ponen en manos de la competencia su falta de capacidad organizativa.

A cambio deberían decir, porque además es la verdad, que tenemos los mejores profesionales en todos los departamentos, que ofrecemos los mejores servicios a nuestros clientes y que superamos con creces lo que la ley nos exige.

Quinta falta a la verdad.- Cuando plantean la situación actual de la empresa no manifiestan claramente que en año 2016 obtuvimos 153,4 millones de beneficios netos,

elevación

lo que ha supuesto que cada trabajador/a les hemos aportado un beneficio de 30000€ (153.400.000€/5100 trabajadores).

Sexta falta a la verdad.- Al plantear que solo quieren ajustar el Convenio en 13 artículos, y ¿no es ajustar el Convenio sus siguientes propuestas?:

-Un compañero/a pueda perder hasta 600€ por estar de baja 5 días.

-Un compañero/a pueda perder hasta 200€ por ir a realizar exámenes académicos, renovar el DNI, pasaporte, etc.

-Un compañero/a pueda perder hasta 100€ por trasladarse de domicilio.

-Un compañero/a pueda ser despedido/a con 20 días por año y con un límite de una anualidad o aplicársele 45/33 días por año trabajado y dos anualidades, si no aceptaran mantener la no aplicación de los despidos objetivos (hasta ahora no se han manifestado).

-Un compañero/a se le pueda trasladar a cualquier Centro o a cambio se le indemnice con 20 días año y tope de 12 mensualidades o, como está vigente en nuestro Convenio, se mantenga que dicho traslado es voluntario (tampoco se han manifestado sobre movilidad geográfica).

-Un compañero/a pierda al menos 207,49€ al cumplir 15 años en la Empresa, 331,95€ si fueran 20 años, 449,70€ si fueran 30 años, 611,59€ si fueran 40 años.

Séptima falta a la verdad.- Cuando expresan que no quieren que perdamos poder adquisitivo y sin embargo plantean a la Parte Social moderación salarial sin tomar el IPC como base y sin cláusula de revisión.

Octava falta a la verdad.- Cuando no quieren poner precio a los servicios o a los grupos profesionales y no aceptar, como plantea la Parte Social, una categoría más y sin límite en las categorías y grupos.

Novena falta a la verdad.- Al negarse a realizar actas donde se pongan, negro sobre blanco, lo que dicen y proponen las partes y así evitar la manipulación.

Decima falta a la verdad.- Al manifestar que la Parte Social ha planteado huelga, lo que consideramos una burda manipulación por parte de la Dirección ya que, hasta ahora, en sesión sólo se la ha exigido a la Dirección responsabilidad en la negociación y una oferta en todos los artículos para así poder negociar.

Este Sindicato, a través de sus miembros en la Mesa, se ha dirigido a los portavoces de la Dirección para manifestarles dos cuestiones de suma importancia:

1ª.- La vulneración por parte de la Dirección del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley Orgánica de Libertad Sindical al paralizar la negociación y al realizar en horas de trabajo reuniones con los trabajadores/as tratando en ellas la negociación del Convenio sin plantearse a la Parte Social e invitar a la Representación Legal de los Trabajadores a dichas reuniones.

2ª.- La vulneración del artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores al no estar negociando bajo el principio de la buena fe.

13 de marzo de 2017